



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15174681-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP - Concurso de Pases - Verónica MENDIZABAL

VISTO el EX-2020-15174681-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual propicia disponer el pase sin el cargo de Verónica MENDIZABAL al Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2019-406-GDEBA-MSALGP, se formuló el llamado a concurso abierto de pases para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 inciso a) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528 y del artículo 24 de la norma legal citada en primer término, reglamentados por Decreto N° 1192/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo vacante como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el referido establecimiento;

Que habiéndose cumplido las etapas previstas por la precitada resolución en lo referente a la realización del examen y del acto de consenso, y valoración de antigüedad y antecedentes, resultó ganadora del concurso de marras Verónica MENDIZABAL;

Que en autos obran copias de las certificaciones que acreditan lo expuesto en el acápite anterior;

Que de ello se desprende que corresponde disponer el pase sin el cargo de la profesional antes mencionada, en el establecimiento, especialidad y régimen horario a los que se alude en el primer párrafo de este considerando;

Que es dable destacar que el cargo que la profesional posee como Bioquímica de Hospital "C", en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de

la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quedará vacante como consecuencia de lo tramitado por la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Judith MARQUEZ, concretado mediante RESOL-2019-379-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Verónica MENDIZABAL debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 inciso a) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528 y el artículo 24 de la norma legal citada en primer término, reglamentados por Decreto N° 1192/91, el pase sin el cargo al nosocomio y régimen horario que se detallan a continuación, de la agente que se indica, quien revista en las condiciones que se citan:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata

Bioquímica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Verónica MENDIZABAL (D.N.I. 23.834.438 - Clase 1974 – Legajo de Contaduría 350.145) – Bioquímica de Hospital "C" - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

